HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 DIC 2009
NOTA N° 418
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 637/09 LETRA E
11 DIC 2009
ENTRADA / SALIDA

N° 1956/09
10 de Diciembre de 2009.-

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a los Artículos 36° y 38° de la Ley Provincial N° 3.098; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en el Art. 37° de la mencionada Ley, sancionar el Proyecto de Presupuesto de Erogaciones y Recursos de la Corporación Municipal.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Art. 1°) ESTÍMASE en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL ($ 28.841.000,00) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 2°, de acuerdo con el presupuesto General de Recursos de la Corporación Municipal que figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

Art. 2°) FIJASE la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL ($ 28.841.000,00) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Corporación Municipal de Rada Tilly, año 2.010.

Art. 3°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero preventivo:

EROGACIONES : $ 28.841.000,00

RECURSOS: $ 28.841.000,00

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer dentro del total de erogaciones, las reestructuraciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones fijadas en el Art. 1° con las siguientes limitaciones:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 637/09 LETRA E
11 DIC 2009
ENTRADA / SALIDA

Nº 1956/09
10 de Diciembre de 2009.-

a) **El crédito para trabajos públicos no podrá transferirse a ningún otro destino.**

b) **Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamientos afectados deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente percibidas.**

Art. 5º) El Honorable Concejo Deliberante está facultado para reestructurar el Presupuesto incorporando los aportes que con destino específico realicen los Organismos Nacionales y Provinciales.

Art. 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPIN...
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut